



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287 -2020-MDY.

Puerto Callao,

15 OCT. 2020

VISTO: El Trámite Interno N° 06078-2020, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, mediante Trámite Interno N° 06078-2020 adjunto el Informe N° 155-2020-MDY-GPPYR-SGPPTO/JVSH de fecha 07.10.2020 remitido por la Sub Gerente de Presupuesto y demás recaudos que adjunta, solicitando la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Mes de Julio 2020;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 571-2019-MDY, se promulga el Presupuesto Institucional del Apertura –PIA 2020, conforme a lo establecido en el numeral 16) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por el monto de S/. 32, 821,950.00 (treinta y dos millones ochocientos veintiún mil novecientos cincuenta con 00/100 soles) de los cuales S/. 1, 427,141.00 (un millón cuatrocientos veintisiete mil ciento cuarenta y uno con 00/100 soles) corresponde a recursos ordinarios;

Que, con Informe N° 093-2020-MDY-GPPYR/ESAF de fecha 07.10.2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización eleva la solicitud a fin de aprobar la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal correspondiente al Mes de Julio 2020 por el monto de S/. 2, 019,595.00; de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47° inciso 47.2) establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad, dicha modificación se hará conforme al siguiente detalle:

GENÉRICA DE GASTOS	RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
2.3 BIENES Y SERVICIOS	00	416,704.00	-416,704.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	07	818,896.00	-818,896.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	08	275,838.00	-275,838.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	09	79,802.00	-79,802.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13	00.00	00.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18	316,607.00	-316,607.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	19	111,748.00	-111,748.00
TOTAL		2,019,595.00	-2,019,595.00

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal N° 591-2020-MDY-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el mismo que da Opinión Procedente para realizar la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal correspondiente al mes de julio 2020 por el monto de S/. 2, 019,595.00 (dos millones diecinueve mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles) y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal correspondiente al Mes de julio 2020 por el monto de S/. 2, 019,595.00 (dos millones diecinueve mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles) por parte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la misma que se realizará conforme al siguiente detalle:

GENÉRICA DE GASTOS	RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
2.3 BIENES Y SERVICIOS	00	416,704.00	-416,704.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	07	818,896.00	-818,896.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	08	275,838.00	-275,838.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	09	79,802.00	-79,802.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13	00.00	00.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18	316,607.00	-316,607.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	19	111,748.00	-111,748.00
TOTAL		2,019,595.00	-2,019,595.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las coordinaciones para efectuar la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal correspondiente al Mes de julio 2020.



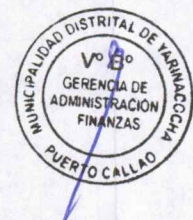
"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

[Firma manuscrita]
Abg. Jerly Diaz Chola
ALCALDESA